



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Provincia de Santa Fe - Ley 10.780

Entidad Adherida a la FADIA

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 88

VISTO: Que se han presentado diferentes criterios al momento de valorar el precio de la Matrícula en diferentes épocas del año; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un criterio único para los profesionales que se matriculan dentro del período de gracia (Resol. N° 30 inc. c) de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

RESUELVE:

ART. 1: Aquellos matriculados que se inscriban en la categoría activo inicial (dentro del año desde la fecha de graduación), abonarán el importe proporcional del precio de la matrícula vigente restante anual una vez vencido el período de gracia.

ART. 2: Quienes se inscriban después del año de graduación estarán comprendidos en los términos de la resolución 50.

ART. 3: Las Circunscripciones podrán establecer formas de pago en función de las características habituales de las mismas

ART. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Rita Widder
Secretaria

Ing. Agr. Raúl Walker
Presidente

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe

Aprobada Acta N° 182, del 29 de julio de 2016

1ª Circ.: Urquiza 1649
(3000) Sta. Fe - Tel/Fax: (0342) 4583729
e-mail: ciasfe1@ciasfe.org.ar

2ª Circ.: Salta 3243
(2000) Rosario - Tel/Fax: (0341) 4382950
e-mail: ciasfe2@ciasfe.org.ar

3ª Circ.: Amenábar 1046
(3500) Reconquista - Tel/Fax: (03482) 424770
e-mail: ciasfe3@trcnet.com.ar

4ª Circ.: Brown 425
(2600) Venado Tuerto - Tel/Fax: (03462) 431897
e-mail: info@ciasfe4.org.ar